

Santiago, 02 de abril de 2024

HECHO ESENCIAL

Señora
Solange Berstein J.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Transformación de sociedad de apoyo al giro en sociedad filial

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y a lo dispuesto en el capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Usted lo siguiente:

Mediante Resolución Exenta N° dos mil novecientos dieciséis de fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticuatro, la Comisión para el Mercado Financiero aprobó la solicitud de autorización presentada por Banco Consorcio en orden a transformar su sociedad de apoyo al giro, Consorcio Tarjetas de Créditos S.A., en la filial, sociedad de responsabilidad limitada, denominada Consorcio Asesorías Financieras Limitada.

En razón de lo anterior, con fecha de hoy se celebró Junta General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Tarjetas de Crédito S.A., en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

- a) Se acordó transformar la compañía en una sociedad de responsabilidad limitada, subsistiendo su personalidad jurídica, modificando su giro hacia una empresa de asesorías financieras.
- b) En razón de lo anterior la Junta aprobó el nuevo texto del pacto social, pasando Consorcio Tarjetas de Créditos S.A., sociedad de apoyo al giro de Banco Consorcio, a denominarse como Consorcio Asesorías Financieras Limitada, una sociedad filial de Banco Consorcio.

Consorcio Asesorías Financieras Limitada comenzará su funcionamiento en su calidad de filial, solo una vez obtenida la aprobación de sus estatutos y la correspondiente autorización por parte de la Comisión para el Mercado Financiero.

Sin otro particular se despide atentamente de Usted,

Gonzalo Ferrer Aladro
Gerente General

